PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - DIRECCION REGIONAL SALUD TUMBES

Nomenclatura: AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

Ruc/código : 10770334794 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO ALFARO YULISSA Hora de envío : 18:15:59

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En FORMACIÓN ACADÉMICA, se precisa como requisitos:

*RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO

01 INGENIERO: ELECTROMECÁNICO Y/O MECÁNICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O ELECTRICISTA Y/O MECANICO AUTOMOTRIZ.

TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.

Se observa que, dada la naturaleza del servicio a ejecutar y a las especialidades de ingeniería existentes, no se ha considerado un profesional en Ingeniería Electrónica con fines de incentivar pluralidad de postores y en aplicación al principio de transparencia aplicable a las contrataciones públicas.

En consecuencia, se requiere validar como personal clave a un INGENIERO ELECTRÓNICO.

Asimismo, regirse al artículo 2 . Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado LEY N°30225. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse

exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento y en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento ha sido formulado por el área usuaria la cual contiene información objetiva y precisa sobre el alcance del servicio requerido, cuyos términos de referencia proporcionan acceso al proceso de contratación; así en condiciones de igualdad resguardando la libre competencia, ampliará la FORMACIÓN ACADÉMICA y con oportunidad de integración de bases, se suprimirá ING. CIVIL y se agregará ING. ELECTRÓNICO.

LA FORMACIÓN ACADÉMICA será la siguiente:

- RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO:

01 INGENIERO: ELECTROMECÁNICO Y/O MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INDUSTRIAL Y/O ELECTRÓNICO Y/O ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO AUTOMOTRIZ, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de Impresión: 12/11/2024 11:40

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

LA FORMACIÓN ACADÉMICA será la siguiente:

- RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO:

01 INGENIERO: ELECTROMECÁNICO Y/O MECÁNICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA Y/O INDUSTRIAL Y/O ELECTRÓNICO Y/O ELECTRICISTA Y/O MECÁNICO AUTOMOTRIZ, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Fecha de Impresión: 12/11/2024 11:40

Nomenclatura: AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

Ruc/código : 10770334794 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO ALFARO YULISSA Hora de envío : 18:23:37

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Del literal B.3.2. CAPACITACION se observa que se requiere capacitación de 120 horas lectivas, en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de oxígeno y/o mantenimiento integral de planta de oxígeno.

Para propiciar pluralidad de postores y de acuerdo a los principios que emanan las contrataciones públicas, se solicita respetuosamente al Órgano Encargado de Contrataciones, AMPLIAR con otras capacitaciones, como, por ejemplo:

"ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL" U OTROS.

De acuerdo a artículo 2. Principios que rigen las

contrataciones de la ley de contrataciones del estado LEY N°30225. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse

exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento y en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

Art. 16 de la Ley - 16.1 El área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación: además de justificar la finalidad publica de la contratación.

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: De acuerdo con lo establecido en las bases, se indica que la CAPACITACIÓN que se debe acreditar es en Mantenimiento Integral de Plantas de Oxigeno; con oportunidad de integración de bases y en busca de optimizar la calidad del servicio y dado que guarda relación directamente con el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, se ampliará y quedará de la siguiente manera:

Contar con Capacitación de 120 horas lectivas, en curso de especialización y/o diplomado en: ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE OXÍGENO¿ y/o ¿MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTA DE OXÍGENO¿ y/o ¿GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL", u otros concernientes a Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Integral de Plantas de Oxigeno Medicinal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

Contar con Capacitación de 120 horas lectivas, en curso de especialización y/o diplomado en: ¿MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS DE OXÍGENO¿ y/o ¿MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTA DE OXÍGENO¿ y/o ¿GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE OXIGENO MEDICINAL", u otros concernientes a Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Integral de Plantas de Oxigeno Medicinal.

Fecha de Impresión: 12/11/2024 11:40

Nomenclatura: AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

Ruc/código : 10770334794 Fecha de envío : 07/11/2024

Nombre o Razón social : CARRASCO ALFARO YULISSA Hora de envío : 18:41:26

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación de planta de oxígeno y/o planta generadora de oxígeno.

Por lo expuesto, solicito que se incorpore como servicios similares para mayor pluralidad de postores lo siguiente: SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS, debido que es similar al objeto de la convocatoria, ya que Planta de oxígeno medicinal es considerado como equipo Biomédico. Por lo expuesto respetuosamente incorporen dicha solicitud rigiéndose Según Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones. a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre

acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se haga propicia la incorporación de servicios similares indicados líneas arriba, teniendo concordancia con el objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento, en coordinación con el área usuaria, se aclara:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los términos de referencia contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimiento funcional relevante para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en la que se ejecutará, mediante la experiencia del postor, la Entidad busca asegurarse que el postor ganador de la buena pro cuente con las habilidades necesarias que aseguren la finalidad de la contratación; por lo tanto, la experiencia solicitada se ajusta a lo establecido en el requerimiento; asegurando resguardar los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de libertad de concurrencia y competencia; de tal forma que la definición de servicios similares establecidos en las bases no constituyen una restricción a la participación de los potenciales postores y se generen condiciones para una efectiva competencia. Se precisa también que el expediente de contratación declara que si existe pluralidad de postores que cumplen con las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-7-2024-DRST-OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL UBICADA EN EL CENTRO DE SALUD DE

ZORRITOS - NIVEL I-4, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE

TUMBES

Ruc/código: 20602748261 Fecha de envío: 07/11/2024

LP ARQUITECTURA E INGENIERIA EMPRESA Hora de envío : 22:53:51
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Respecto al requisito de calificación "CALIFICACION", es de advertir que las bases no han señalado ni establecido que los cursos deberán ser acreditados mediante cursos oficiales y/o autorizados y/o avalados por el Ministerio de Salud y/o otra entidad en materia de salud que garantice la autenticidad del certificado y/o documento que acredite este requisito de calificación. Por lo tanto, se solicita que se incorpore que la capacitación debe ser mediante curso oficial y/o diplomado acreditado y/o autorizado y/o avalado por el ministerio de salud y/o otra entidad de salud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B.3.2 Literal: - Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento, en coordinación con el área usuaria, se absuelve:

NO SE AGOGE ABSERVACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los términos de referencia contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimiento funcional relevante para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en la que se ejecutará, mediante las capacitaciones solicitadas, la Entidad busca asegurarse que el postor ganador de la buena pro cuente con las habilidades necesarias que aseguren la finalidad de la contratación; por lo tanto, las capacitaciones solicitadas se ajustan a lo establecido en el requerimiento; asegurando resguardar los principios que rigen la contratación pública, entre ellos los de libertad de concurrencia y competencia; de tal forma que lo establecidos en las bases no constituyen una restricción a la participación de los potenciales postores y se generen condiciones para una efectiva competencia, se precisa también que los certificados que acrediten las capacitaciones, no debieran carecer de veracidad en la información que contengan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null